

"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MEXICO"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS COORDINACIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO MUNICIPIO DE ZUMPANGO

2025-2027

JUNIO 2026





ZUMPANGO
¡La transformación continúa!
2025-2027

"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MEXICO"

© Ayuntamiento Constitucional de Zumpango 2025-2027

Coordinación General de Protección Civil y Gestión Integral del
Riesgo

Plaza Juárez S/N Centro, Bo. San Juan,
municipio de Zumpango, Estado de México,
C.P. 55600.

Coordinación General de Protección Civil y Gestión Integral del
Riesgo

Junio 2026

Impreso y hecho en Zumpango, Estado de
México

Derechos reservados

La reproducción total o parcial del presente manual sólo se realizará mediante
autorización expresa de la fuente y dándole el crédito correspondiente.



ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN.....	4
2.	OBJETIVO	4
3.	BASE LEGAL	5
4.	DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS	6
5.	PROCEDIMIENTOS.....	7
	A) CGPCYGIR/VOBO/001/2026 VISTO BUENO DE PROTECCION CIVIL.....	¡Error! Marcador no definido.
	B) CGPCYGIR/TOA/002/2026 VISTO BUENO DE TRABAJOS Y OPERACIONES EN ALTURAS	¡Error! Marcador no definido.
	C) CGPCYGIR/INSP/003/2026 INSPECCIÓN ESTRUCTURALES	¡Error! Marcador no definido.
6.	SIMBOLOGÍA	12
7.	REGISTRO DE EDICIONES.....	13
8.	HOJA DE VALIDACIÓN	¡Error! Marcador no definido.



1. INTRODUCCIÓN

El fortalecimiento institucional del Gobierno Municipal de Zumpango se sustenta en la adopción de buenas prácticas administrativas orientadas a resolver de manera integral las demandas de la ciudadanía. Para lograrlo, contar con un Manual de Procedimientos correctamente estructurado es clave para el rendimiento y la transparencia de las áreas gubernamentales.

Estos manuales funcionan como guías de consulta obligatoria que detallan, de forma cronológica y secuencial, las funciones de la administración pública municipal. Su aplicación práctica reduce el margen de error, perfecciona los métodos de trabajo y promueve el uso eficiente de los recursos públicos.

Consecuentemente, la Coordinación General de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo ha elaborado el presente Manual de Procedimientos. El objetivo central es dotar al personal de una herramienta que optimice los trámites internos y externos, asegurando que cada actuación se apegue formalmente al marco jurídico y la normativa aplicable en la materia.

2. OBJETIVO

El Manual de Procedimientos, es un ordenamiento normativo interno, para la Coordinación General de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo, mismo que tiene como designio, establecer de manera clara la organización, objetivos, responsables de las actividades y procedimientos a seguir en cada una de las funciones referentes a Protección Civil, obteniendo así una mayor eficiencia en las actividades que se tienen encomendadas.



3. BASE LEGAL

Constitución

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Leyes

- Ley General de Protección Civil.
- Ley de Eventos Públicos del Estado de México

Códigos

- Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Reglamentos

- Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México.

Normas

- Nte-001-CGPC-2016.
- Nte-002-CGPC-2017.
- Nom-003-SEGOB-2011.
- Nom-008-SEGOB-2015.
- Nom-009-SEGOB-2015

Catálogo

- Catalogo Mexiquense de Actividades Industriales, Comerciales y de Servicios de Bajo Riesgo.

Bando

Bando Municipal Vigente



4. DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS

1. Nombre del Procedimiento
2. Objetivo
3. Referencias
4. Definiciones
5. Insumos
6. Resultados
7. Políticas
8. Desarrollo
9. Diagramación
10. Formatos e instructivos



5. PROCEDIMIENTOS

A) CGPCYGIR/VOBO/001/2026 VISTO BUENO DE PROTECCION CIVIL

Objetivo del procedimiento

Con respecto a la revisión de unidades económicas de bajo riesgo en el marco del compromiso de esta administración, se efectúan constantemente los procedimientos para la inspección, notificación y verificación de las condiciones mínimas de seguridad en los establecimientos comerciales, con el fin de proteger a la población minimizando el riesgo,

Referencia jurídica

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículos 14, 16 y 115.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México Artículos 122 y 123.
- Ley Orgánica Municipal Artículos 1, 2, 31 fracción 1TER, XXITER, 48 fracciones XIIITER y 49.
- Ley General de Protección Civil Artículos 1, 5, 37, 38, 40, 78, 81.
- Reglamento de la Ley General de Protección Civil Artículos 1, 71 fracciones II y III, 74 fracción I, II, III, VIII y IX, 77, 109, 110 y 111.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México Artículos 24, 25 fracciones I, IV, V, 26, 26 BIS, 28 fracción I, IV, V, 30, 81, 111, 112, 128, 129.
- Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México Artículos 6.1, 6.4, 6.32 y 6.34.
- Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México Artículos 1, 2, 4 fracción XVIII, 40 y 42.
- Ley de Eventos Públicos del Estado de México Artículos 1, 4,9 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X; 14 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII; 15, 16, 17, 25, 26 fracciones I, II, III, IV, V y VI; 27, 28, 29, 30 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII; 31, 32, 33, 34 fracciones I, II y III; 35 y 36 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII.
- Bando Municipal vigente de Zumpango Artículos 112, 113, 120 y 121.

Definiciones

- **Carta de corresponsabilidad.** Documento expedido por las personas físicas o empresas capacitadoras, de consultoría y estudio de riesgo y vulnerabilidad, registrados por la Coordinación General de Protección Civil del Estado de México, para solicitar la aprobación de los programas internos o especiales de protección civil, elaborados por dichas personas físicas o empresas.
- **Control.** Inspección y vigilancia en la aplicación de las medidas necesarias,



para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en este Reglamento.

- **Establecimiento.** A las escuelas, oficinas, empresas, fábricas, industrias, almacenes, hoteles, moteles, centros de estudio, centros de salud, comercios, oficinas públicas y privadas, teatros, estadios, salones de fiesta, así como a cualquier otro local público o privado y en general a cualquier instalación, construcción, servicio u obra, en los que se concentre cualquier número de personas.
- **Maestro pirotécnico.** Artesano certificado y autorizado por la Secretaría de la Defensa Nacional, para la fabricación, operación, colocación y quema de artificios pirotécnicos.
- **Material peligroso.** Todo elemento en forma líquida, gaseosa o sólida, capaz de ocasionar daño a la salud, de peligro de incendio, radioactivo o daño específico al ambiente a los bienes y a las personas.
- **Plan de contingencias.** El documento que contempla el qué hacer durante y después de una situación de emergencia, riesgo o desastre, así como las acciones que hay que desarrollar en apoyo y auxilio a la población, hasta el restablecimiento de las condiciones normales y continuidad de operaciones.
- **Plan de emergencia.** Es un conjunto de medidas destinadas a hacer frente a situaciones de riesgo, minimizando los efectos que sobre las personas y enseres se pudieran derivar y garantizando la evacuación segura de sus ocupantes, si fuese necesario.
- **Prevención.** Conjunto de disposiciones y medidas anticipadas, que tienen por objeto evitar o disminuir los efectos que se producen con motivo de la ocurrencia de alguna emergencia, catástrofe, desastre o calamidad pública.
- **Programa.** Al Programa Municipal de Protección Civil, que contendrá los objetivos, políticas, estrategias y líneas de acción de los sectores públicos, social y privado en materia de protección civil, en la jurisdicción del Municipio de Zumpango y dentro del marco del Programa Nacional y Estatal.
- **Protección.** Conjunto de disposiciones y medidas tendientes a prevenir y apoyar a la población, ante la eventualidad de alguna catástrofe, desastre o calamidad pública.
- **Salvaguarda.** Las acciones destinadas primordialmente a proteger la vida, bienes y el entorno de las personas; la planta productiva y a preservar los servicios públicos, ante la inminencia de un siniestro o desastre o la presencia de éstos.
- **Verificación.** Acción que realiza la autoridad administrativa facultada en términos de ley, para comprobar el cumplimiento de la normatividad relacionada con su materia.



Insumos

- Copia del INE del dueño de la unidad económica o en su caso representante legal
- Carta responsiva de recarga de extintores
- Archivo fotográfico que deberá contener:
 - 3 fotografías del local (1 de la fachada y 2 del interior)
 - 2 fotografías, mostrando centro de carga e instalación eléctrica
 - 2 fotografías del botiquín abierto
 - 3 fotografías de señaléticas
 - 2 fotografías de la instalación de gas L.P. (solo si aplica)

Resultados

Una vez revisada la documentación presentada se comprueba el cumplimiento de los requisitos y las condiciones de medidas de seguridad vigentes en la materia. La Coordinación General de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo otorga el VISTO BUENO.

Políticas

- Los Vistos Buenos se solicitan vía oficio o con formato de solicitud además de los requisitos correspondientes.
- La recepción de los oficios o formatos de solicitud será de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 6:00 p.m. en la oficina de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo.
- Se notifica al representante legal, propietario o responsable del establecimiento comercial el día y la hora en que se llevará a cabo la visita de verificación de las medidas de seguridad.
- Se realiza la visita de verificación para confirmar el cumplimiento de las medidas de seguridad.
- Una vez confirmado el cumplimiento de las medidas de seguridad se otorga el Visto Bueno correspondiente.
- El tiempo de respuesta es de 1 día hábil después de haber realizado la visita de verificación.

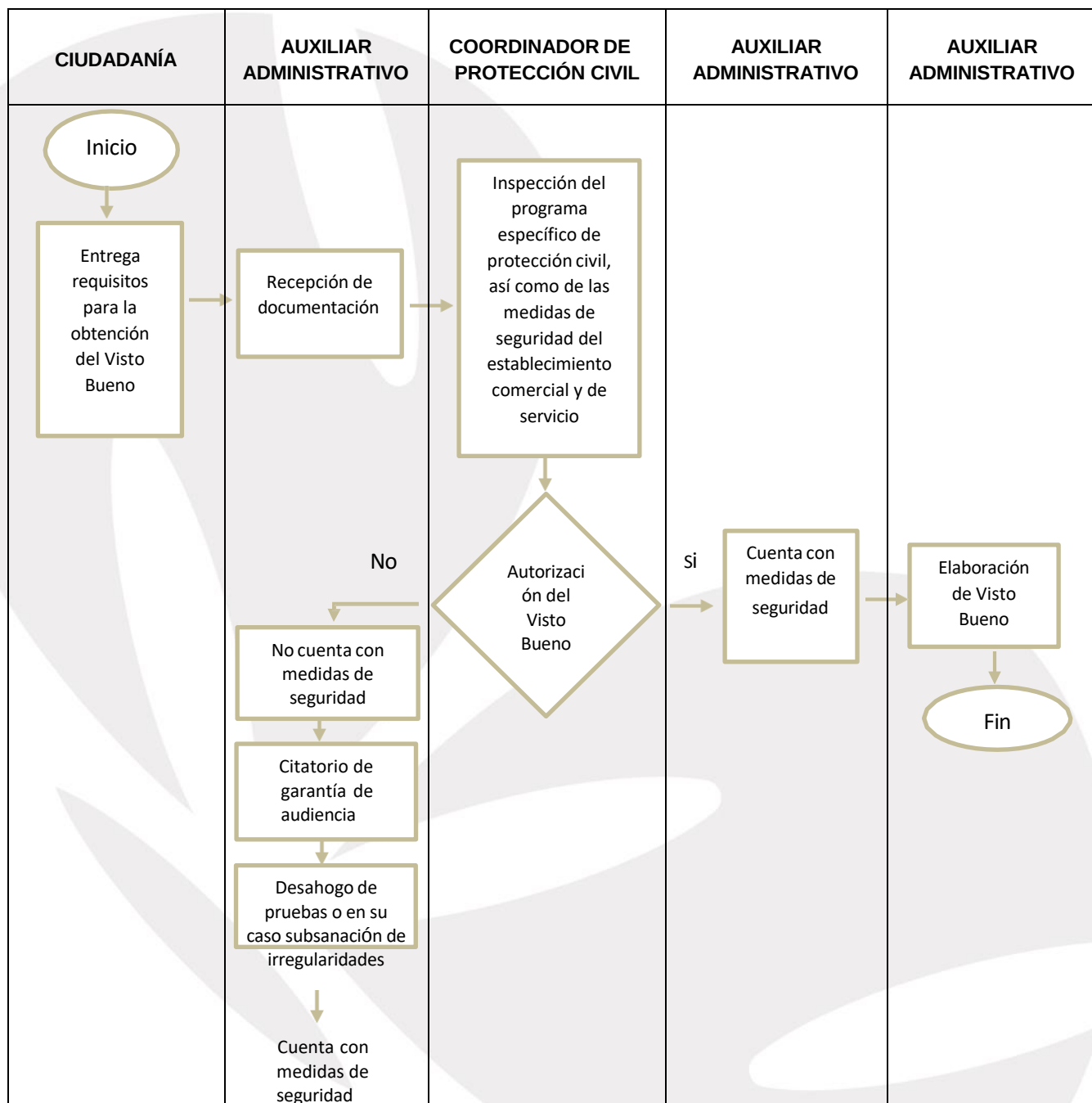


DESARROLLO

NO.	COORDINACIÓN	ACTIVIDAD
	-	INICIO
1	SOLICITANTE	INGRESA A LA PÁGINA DEL AYUNTAMIENTO, CONSULTA LOS REQUISITOS PARA TRAMITE DE “VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL”, REQUISITA EL FORMATO DE SOLICITUD Y LO ENVÍA JUNTO A LOS REQUISITOS SOLICITADOS PARA SU REVISIÓN.
2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	RECIBE LA SOLICITUD Y ANEXOS, VERIFICA QUE LA DOCUMENTACIÓN SEA CORRECTA, REGISTRA LOS DATOS DEL INMUEBLE, REMITE EL EXPEDIENTE AL/LA TITULAR DE LA COORDINACIÓN.
3	COORDINADOR(A)	ORDENA LA VISITA DE VERIFICACIÓN CORRESPONDIENTE AL LUGAR Y HABILITA A UN INVE EN SU CARÁCTER DE VERIFICADOR, PARA LLEVARLA A CABO.
4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	NOTIFICA AL SOLICITANTE VÍA TELEFÓNICA, EL DÍA Y LA HORA EN QUE SE LLEVARÁ A CABO LA VISITA DE VERIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD.
5	INVE	REALIZA LA VISITA DE VERIFICACIÓN Y REMITE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES AL/LA COORDINADOR(A) DE LA DEPENDENCIA.
6	COORDINADOR(A)	EVALÚA LOS RESULTADOS DE LA VISITA DE VERIFICACIÓN Y EN SU CASO, ORDENA LA NOTIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA DEL TRÁMITE AL SOLICITANTE.
7	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	NOTIFICA AL SOLICITANTE VÍA TELEFÓNICA SOBRE LA PROCEDENCIA DE SU TRÁMITE.
8	SOLICITANTE	ASISTE A LA DEPENDENCIA.
9	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	REALIZA Y ENTREGA AL CIUDADANO, LA ORDEN DE PAGO CORRESPONDIENTE.
10	SOLICITANTE	REALIZA EL PAGO CORRESPONDIENTE EN LA TESORERÍA MUNICIPAL Y ENTREGA EN LA COORDINACIÓN UNA COPIA DEL RESPECTIVO COMPROBANTE.
11	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	RECIBE EL COMPROBANTE E INFORMA DE LA ENTREGA DEL “VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL” AL CIUDADANO, MISMO QUE DEBERÁ EXPEDIRSE EN UN PLAZO NO MAYOR A 60 MINUTOS. REALIZA EL “VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL” Y LO PASA A FIRMA DEL/LA COORDINADOR(A)
12	COORDINADOR(A)	RECIBE EL “VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL”, LO FIRMA Y LO ENVÍA AL MÓDULO DE ATENCIÓN DE LA DEPENDENCIA, PARA SU ENTREGA.
13	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	RECIBE EL “VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL” PARA SU ENTREGA.
14	SOLICITANTE	RECIBE EL “VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL” Y FIRMA ACUSE.
15	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ARCHIVA EL ACUSE PARA SU CONTROL, PREVIO ACUSE DE RECIBIDO.
	-	FIN.



DIAGRAMA DE FLUJO (PROCESO ACTUAL)





ZUMPANGO
la transformación continúa!
2025-2027

"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MEXICO"

Formatos

**ZUMPANGO**
la transformación continúa!
2025-2027

"COORDINACIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO"

VISTO BUENO 2026

Tipo de trámite:
Nivel de Riesgo:

Folio:
Emisión:
Vigencia:

DATOS DEL PROPIETARIO

Propietario:
Contacto:

DATOS DE LA UNIDAD ECONÓMICA

Nombre:
Giro:
M2:
Nivel:
Aforo:
Horario:
Domicilio:

Con fundamento en lo establecido por los Artículos 14, 16 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Artículos 1, 2, 31 fracción XXI Ter. y 49 de la Ley Orgánica Municipal; Artículos 1, 5, 37, 39, 40, 78, 81 de la Ley General de Protección Civil, Artículos 1, 71 fracciones II y III, 74 fracción I, II, III, 77, 109, 110 y 111 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; Artículos 24, 25 fracciones I, IV, 26, 28 fracción I, IV, 30, 81, 111, 112, 128, 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; Artículos 6.1, 6.4 y 6.34 del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México; Artículos 1, 2, 4 fracción XVIII, 40 y 42 del Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, y Bando Municipal vigente de Zumpango, una vez revisada la documentación presentada se comprueba el cumplimiento de los requisitos y las condiciones de medidas de seguridad vigentes en la materia. La Coordinación General de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo otorga el VISTO BUENO, amparando única y exclusivamente el giro comercial arriba señalado.

El interesado deberá informar por escrito a esta dependencia las modificaciones que se realicen en cuanto al giro y/o actividad, ubicación, instalaciones, cambios estructurales o remodelaciones, debiendo notificar a la autoridad emisora cualquier cambio, en un término no mayor a tres días hábiles, de no ser así, se considerará cancelada la presente, sin necesidad de pronunciamiento al respecto por parte de la autoridad competente.

Adicionalmente, este documento no sustituye la licencia de funcionamiento municipal u otra autorización estatal o federal. Así lo hace constar para su debida legalidad, con apego a lo dispuesto en las leyes, normas y reglamentos aplicables a la materia.

TITULAR DE LA COORDINACIÓN GENERAL
DE PROTECCIÓN CIVIL Y
GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO



B) CGPVYGIR/SOA/002/2026 VISTO BUENO DE SEGURIDAD Y OPERACIÓN EN ALTURAS

• Objetivo del procedimiento

El objetivo del procedimiento los riesgos laborales que se presentan al trabajar en alturas. Esto se logra mediante el establecimiento de condiciones de seguridad y medidas de prevención.

• Referencia jurídica

- Ley General de Protección Civil Artículos 1, 5, 8, 75, 81;
- Reglamento de la Ley General de Protección Civil Artículos: 1, 71 Fracción II, III, 110 y 111;
- Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México Artículos 6.1, 6.3, 6.4, 6.34;
- Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México Artículos 1, 2, 40, 42, Fracciones I, II, III, IV, Incisos A, B, C. V, VI, 48, 63, 66;
- Ley Orgánica Municipal Artículo 1, 2, 31 Fracciones I Ter, XXI Ter;
- Ley de Eventos Públicos del Estado de México Artículos 1, 4, 9 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X; 14 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII; 15, 16, 17, 25, 26 fracciones I, II, III, IV, V y VI; 27, 28, 29, 30 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII; 31, 32, 33, 34 fracciones I, II y III; 35 y 36 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII.
- Norma Oficial Mexicana Nom-009-STPS-2011;
- Bando Municipal Vigente Artículo 120.

• Definiciones

- **Carta de corresponsabilidad.** Documento expedido por las personas físicas o empresas capacitadoras, de consultoría y estudio de riesgo y vulnerabilidad, registrados por la Coordinación General de Protección Civil del Estado de México, para Solicitar la aprobación de los programas internos o especiales de protección civil, elaborados por dichas personas físicas o empresas.
- **Control.** Inspección y vigilancia en la aplicación de las medidas necesarias, para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en este Reglamento.
- **Establecimiento.** A las escuelas, oficinas, empresas, fábricas, industrias, almacenes, hoteles, moteles, centros de estudio, centros de salud, comercios, oficinas públicas y privadas, teatros, estadios, salones de fiesta, así como a cualquier otro local público o privado y en general a cualquier instalación,



construcción, servicio u obra, en los que se concentre cualquier número de personas.

- **Maestro pirotécnico.** Artesano certificado y autorizado por la Secretaría de la Defensa Nacional, para la fabricación, operación, colocación y quema de artificios pirotécnicos.
- **Material peligroso.** Todo elemento en forma líquida, gaseosa o sólida, capaz de ocasionar daño a la salud, de peligro de incendio, radioactivo o daño específico al ambiente a los bienes y a las personas.
- **Plan de contingencias.** El documento que contempla el qué hacer durante y después de una situación de emergencia, riesgo o desastre, así como las acciones que hay que desarrollar en apoyo y auxilio a la población, hasta el restablecimiento de las condiciones normales y continuidad de operaciones.
- **Plan de emergencia.** Es un conjunto de medidas destinadas a hacer frente a situaciones de riesgo, minimizando los efectos que sobre las personas y enseres se pudieran derivar y garantizando la evacuación segura de sus ocupantes, si fuese necesario.
- **Prevención.** Conjunto de disposiciones y medidas anticipadas, que tienen por objeto evitar o disminuir los efectos que se producen con motivo de la ocurrencia de alguna emergencia, catástrofe, desastre o calamidad pública.
- **Programa.** Al Programa Municipal de Protección Civil, que contendrá los objetivos, políticas, estrategias y líneas de acción de los sectores públicos, social y privado en materia de protección civil, en la jurisdicción del Municipio de Zumpango y dentro del marco del Programa Nacional y Estatal.
- **Protección.** Conjunto de disposiciones y medidas tendientes a prevenir y apoyar a la población, ante la eventualidad de alguna catástrofe, desastre o calamidad pública.
- **Salvaguarda.** Las acciones destinadas primordialmente a proteger la vida, bienes y el entorno de las personas; la planta productiva y a preservar los servicios públicos, ante la inminencia de un siniestro o desastre o la presencia de éstos.
- **Verificación.** Acción que realiza la autoridad administrativa facultada en términos de ley, para comprobar el cumplimiento de la normatividad relacionada con su materia.

Insumos

- Solicitud inicial
- Copia del INE



- Comprobante de domicilio
- Memoria descriptiva
- Plan de emergencia y prevención del riesgo
- Constancias de capacitación para trabajos en alturas

Resultados

Una vez revisada la documentación presentada se comprueba el cumplimiento de los requisitos y las condiciones de medidas de seguridad vigentes en la materia. La Coordinación General de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo otorga el Visto Bueno de Seguridad y Operación en Alturas.

Políticas

- El Visto Bueno de Seguridad y Operación en Alturas se solicitará vía oficio, ingresando al mismo tiempo la memoria descriptiva de los trabajos a realizar.
- La recepción de los oficios de solicitud para el Visto Bueno de Seguridad y Operación en Alturas y de las memorias descriptivas será de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 6:00 p.m. en la oficina de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo.
- Se realiza la revisión de la memoria descriptiva en base a la norma NOM-009-STPS-2011.
- Una vez confirmado el cumplimiento de la normatividad aplicable se otorga el Visto Bueno de Seguridad y Operación en Alturas.
- El tiempo de respuesta es de 1 día hábil

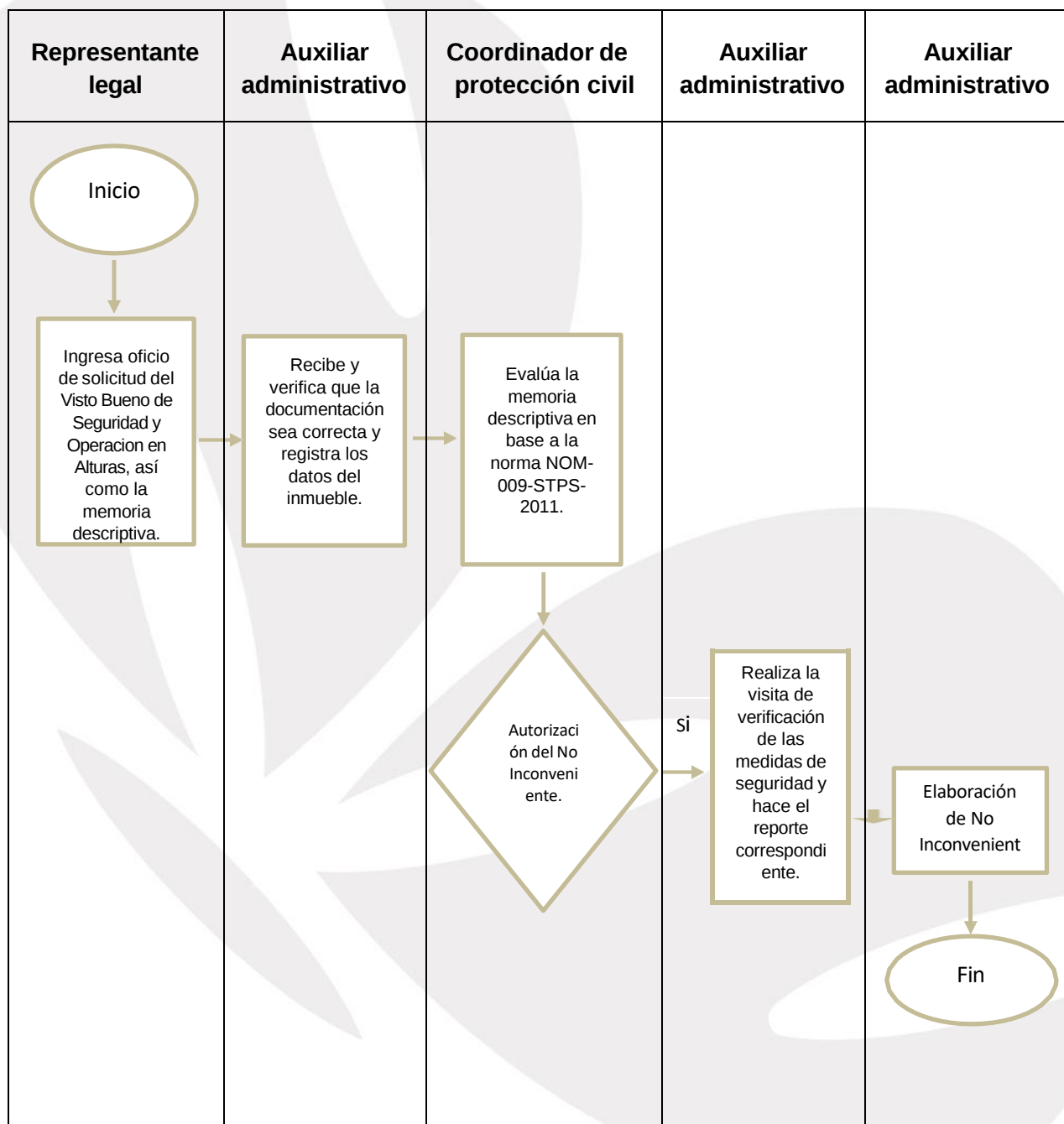


Desarrollo

No.	Coordinación	Actividad
1	-	Inicio
2	Representante legal de empresa	Ingresa oficio de solicitud del Visto Bueno de Seguridad y Operación en Alturas, así como la memoria descriptiva de los trabajos a realizar.
3	Auxiliar administrativo	Recibe y verifica que la documentación sea correcta y registra los datos del inmueble.
4	Coordinador de Protección Civil	Evalúa la memoria descriptiva y ordena la elaboración del Visto Bueno de Seguridad y Operación en Alturas en caso del cumplimiento de la norma NOM-009-STPS-2011.
5	Auxiliar administrativo	Elabora el Visto Bueno de Seguridad y Operación en Alturas.
6	Representante legal de empresa	Recibe original del Visto Bueno de Seguridad y Operación en Alturas y firma de recibido la copia.
7	Inspector, notificador y verificador	Realiza la visita de verificación de las medidas de seguridad y hace el reporte correspondiente.
8	Coordinador de Protección Civil	Evalúa la visita de verificación de las medidas de seguridad.
	-	Fin.



Diagrama de flujo





ZUMPANGO
la transformación continúa!
2025-2027

"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MEXICO"

Formatos



ZUMPANGO
la transformación continúa!
2025-2027

COORDINACIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO.

Visto Bueno de Seguridad y Operación en Alturas

DATOS DEL RESPONSABLE

NOMBRE DE LA EMPRESA: [REDACTED]
NOMBRE DEL RESPONSABLE: [REDACTED]
CONTACTO: [REDACTED]

ESPECIFICACIONES DEL ENTORNO DE TRABAJO

UBICACIÓN: [REDACTED]
HORARIO: [REDACTED]
TIPO DE TRABAJO: [REDACTED]

Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 6.1, 6.32 y 6.33 del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México; la NOM-009-STPS-2011; y los artículos 120 del Bando Municipal vigente, y una vez revisada la documentación presentada se comprueba el cumplimiento de los requisitos y las condiciones de medidas de seguridad vigentes en la materia, esta Coordinación General de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo emite el presente Visto Bueno de Seguridad y Operación en Alturas para los trabajos que realizara la empresa denominada [REDACTED]

La emisión del presente Visto Bueno de Seguridad en Alturas se otorga exclusivamente con base en el cumplimiento documental de los requisitos administrativos presentados por el solicitante. Lo anterior no exime, convalida ni ampara las deficiencias en el funcionamiento de los equipos, ni la impericia en las prácticas operativas durante la ejecución de las maniobras. En consecuencia, cualquier incidente, accidente o siniestro derivado de dichas labores será responsabilidad absoluta y exclusiva del Responsable de los Trabajos y/o la empresa ejecutora, deslindando de toda responsabilidad civil, administrativa o penal a esta Coordinación General de Protección Civil. Por lo cual se hace mención de que el responsable deberá apegarse a la norma oficial mexicana para trabajos en alturas, (NOM-009-STPS-2011) tomando las medidas preventivas necesarias

[REDACTED]

TITULAR DE LA COORDINACIÓN GENERAL
DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN
INTEGRAL DEL RIESGO

PLAZA JUÁREZ S/N CENTRO, BO. SAN JUAN, ZUMPANGO. ESTADO DE MÉXICO, C.P. 55600

es



Referencia jurídica:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículos 14, 16 y 115.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México Artículos 122 y 123.
- Ley Orgánica Municipal Artículos 1, 2, 31 fracción 1TER, XXITER, 48 fracciones XIIIITER y 49.
- Ley General de Protección Civil Artículos 1, 5, 37, 38, 40, 78, 81.
- Reglamento de la Ley General de Protección Civil Artículos 1, 71 fracciones II y III, 74 fracción I, II, III, 77, 109, 110 y 111.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México Artículos 24, 25 fracciones I, IV, 26, 28 fracción I, IV, 30, 81, 111, 112, 128, 129.
- Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México Artículos 6.1, 6.4, 6.32 y 6.34.
- Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México Artículos 1, 2, 4 fracción XVIII, 40 y 42.
- Ley de Eventos Públicos del Estado de México Artículos 1, 4, 9 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X; 14 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII; 15, 16, 17, 25, 26 fracciones I, II, III, IV, V y VI; 27, 28, 29, 30 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII; 31, 32, 33, 34 fracciones I, II y III; 35 y 36 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII.
- Bando Municipal vigente de Zumpango Artículos 112, 113, 120 y 121.

Definiciones

- **Carta de corresponsabilidad.** Documento expedido por las personas físicas o empresas capacitadoras, de consultoría y estudio de riesgo y vulnerabilidad, registrados por la Coordinación General de Protección Civil del Estado de México, para solicitar la aprobación de los programas internos o especiales de protección civil, elaborados por dichas personas físicas o empresas.
- **Control.** Inspección y vigilancia en la aplicación de las medidas necesarias, para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en este Reglamento.
- **Establecimiento.** A las escuelas, oficinas, empresas, fábricas, industrias, almacenes, hoteles, moteles, centros de estudio, centros de salud, comercios, oficinas públicas y privadas, teatros, estadios, salones de fiesta, así como a cualquier otro local público o privado y en general a cualquier instalación, construcción, servicio u obra, en los que se concentre cualquier número de personas.
- **Maestro pirotécnico.** Artesano certificado y autorizado por la Secretaría de la Defensa Nacional, para la fabricación, operación, colocación y quema de



artificios pirotécnicos.

- **Material peligroso.** Todo elemento en forma líquida, gaseosa o sólida, capaz de ocasionar daño a la salud, de peligro de incendio, radioactivo o daño específico al ambiente a los bienes y a las personas.
- **Plan de contingencias.** El documento que contempla el qué hacer durante y después de una situación de emergencia, riesgo o desastre, así como las acciones que hay que desarrollar en apoyo y auxilio a la población, hasta el restablecimiento de las condiciones normales y continuidad de operaciones.
- **Plan de emergencia.** Es un conjunto de medidas destinadas a hacer frente a situaciones de riesgo, minimizando los efectos que sobre las personas y enseres se pudieran derivar y garantizando la evacuación segura de sus ocupantes, si fuese necesario.
- **Prevención.** Conjunto de disposiciones y medidas anticipadas, que tienen por objeto evitar o disminuir los efectos que se producen con motivo de la ocurrencia de alguna emergencia, catástrofe, desastre o calamidad pública.
- **Programa.** Al Programa Municipal de Protección Civil, que contendrá los objetivos, políticas, estrategias y líneas de acción de los sectores públicos, social y privado en materia de protección civil, en la jurisdicción del Municipio de Zumpango y dentro del marco del Programa Nacional y Estatal.
- **Protección.** Conjunto de disposiciones y medidas tendientes a prevenir y apoyar a la población, ante la eventualidad de alguna catástrofe, desastre o calamidad pública.
- **Salvaguarda.** Las acciones destinadas primordialmente a proteger la vida, bienes y el entorno de las personas; la planta productiva y a preservar los servicios públicos, ante la inminencia de un siniestro o desastre o la presencia de éstos.
- **Verificación.** Acción que realiza la autoridad administrativa facultada en términos de ley, para comprobar el cumplimiento de la normatividad relacionada con su materia.

Insumos

- Solicitud inicial
- Copia del INE
- Comprobante de domicilio

Resultados

Una vez realizada la evaluación de los componentes estructurales del inmueble se otorga el acta de inspección de daños estructurales.



Políticas

- La Inspección de Daños Estructurales se solicitará vía oficio.
- La recepción de los oficios de Inspección de Daños Estructurales será de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 6:00 p.m. en la oficina de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo.
- Se notifica al ciudadano el día y la hora en que se llevará a cabo la Inspección de Daños Estructurales del inmueble.
- Se realiza la Inspección de Daños Estructurales para evaluar los componentes del inmueble.
- Se otorga el acta de inspección de daños estructurales.

- **Desarrollo**

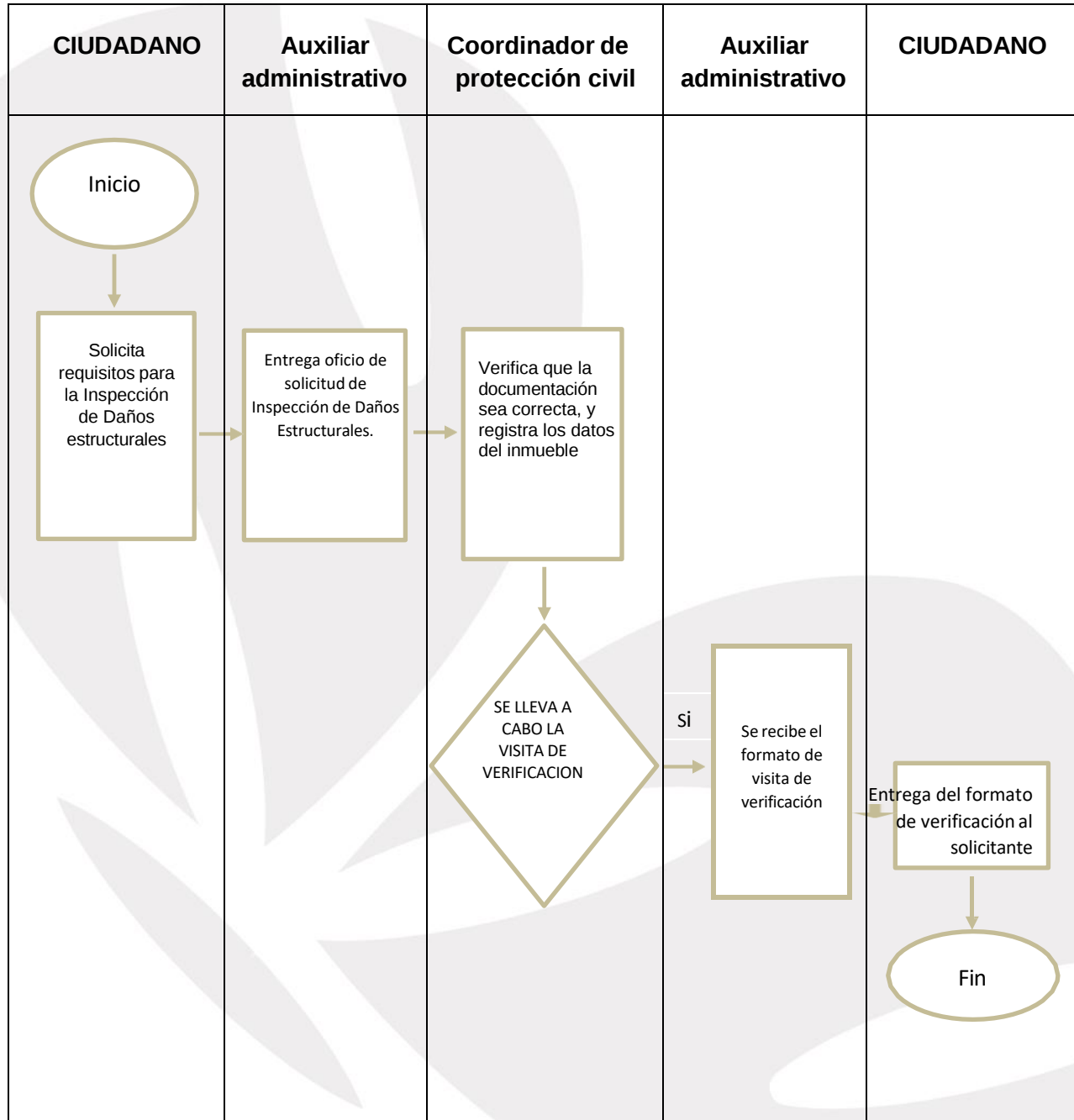
NO.	COORDINACIÓN	ACTIVIDAD
1	-	Inicio
2	Ciudadano o representante legal	Solicita requisitos para la Inspección de Daños estructurales.
3	Auxiliar administrativo	Informa y entrega hoja de requisitos para tramitar Inspección de Daños Estructurales.
4	Ciudadano	Ingresa el oficio de solicitud con los requisitos solicitados.
5	Auxiliar administrativo	Verifica que la documentación sea correcta, y registra los datos del inmueble.
6	Coordinador de Protección Civil	Ordena la Inspección de Daños Estructurales.



7	Inspector, notificador y verificador	Notifica al ciudadano el día y la hora en que se llevará a cabo la inspección de daños estructurales.
8	Inspector, notificador y verificador	Realiza la Inspección de Daños Estructurales y el reporte correspondiente.
9	Ciudadano	Recibe original de Inspección de Daños Estructurales.
	-	Fin.



Diagrama de flujo

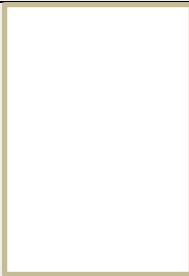
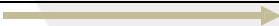


Formatos

[illegible]



8. SIMBOLOGÍA

SIMBOLOGIA	SIGNIFICADO
	MARCA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO
	CUADRO CON EXTRACTO DE ACTIVIDAD
	LÍNEAS DE FLUJO
	DECISIÓN
	DETERMINA EL FINAL DEL PROCEDIMIENTO.

9. REGISTRO DE EDICIONES

Primera edición (Abril 2025): Elaboración del Manual de Procedimientos de la Coordinación General de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo.

Segunda edición (Junio 2026): Actualización periódica del Manual de Procedimientos de la Coordinación General de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo.



ZUMPANGO
la transformación continúa!
2025-2027

"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MEXICO"

10. HOJA DE VALIDACIÓN

RÚBRICA

C. Abraham Casasola Cruz.
**Titular de la Coordinación General de Protección Civil
y Gestión Integral del Riesgo.**

